



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

En Pantoja, siendo las trece horas del día veinte de diciembre de 2019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE:

D. JULIÁN TORREJÓN MORENO (Grupo PP)

CONCEJALES:

D. ANGELO ENCINAS GUTIÉRREZ (Grupo PP)

D^a. ANA MARÍA SÁNCHEZ ORTEGA (Grupo PP)

D^a MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ (Grupo PP)

D^a MARÍA SALUD GARCÍA BLANCO (Grupo PP)

D. DANIEL CHOZAS GÓMEZ (Grupo PP)

D^a LAURA DE LUCAS MANZANEDO (Grupo PP)

D^a MARÍA ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ (Grupo PSOE)

D^a CRISTINA NIETO RODRÍGUEZ (Grupo PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL RUBIO KALLMEYER

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

No asisten al Acto los Sres Concejales del PSOE, Don José Luis De Lucas y Don Fernando Del Pozo Alonso, que no pueden asistir por motivos laborales.

A continuación, son tratados los siguientes asuntos:

1º ASUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE OCTUBRE DE 2019

Se explica por Secretaría que como quiera que quedó pendiente el votarla por todos, es más profesional votarla de nuevo y ya habló con José Luis (De Lucas) de que como no se entendía bien en la grabación el motivo de "laborales" para la no asistencia de Doña Cristina Nieto, ya se incorporó al Acta directamente. Doña María Ángeles García (PSOE) comenta que le parece más sensato.

Sometida a votación el Acta de la Sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019; la Corporación



por unanimidad de los asistentes: nueve (9) votos a favor (7PP) y dos (2) (PSOE) ; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 3 de octubre de 2019, con la salvedad relativa a que Doña Cristina Nieto Rodríguez no pudo venir por encontrarse trabajando.

2º ASUNTO : APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

A) Cuenta General

B) Informe de Secretaría-Intervención de 29 de julio de 2019

C) Propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de 3 de octubre de 2019, favorable y con el siguiente contenido: “..Tras examinar el expediente , la Comisión Especial de Cuentas por un (1) voto a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP), ACUERDA;

- Informar favorablemente la cuenta general del ejercicio 2018

- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, a la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

Consta diligencia de Secretaría de que se ha publicado en el Boletín nº 193 de 10 de octubre de 2019, sin que se haya producido ninguna alegación a lo ya informado por la Comisión de Cuentas. La magnitudes ya constan en el informe del que ya se dio cuenta.

A Doña María Ángeles García (PSOE) le gustaría que constara en Acta que consta en el expediente el resumen del cierre de la Cuenta General.

Don Daniel Chozas (PP) dice que el Grupo Popular no estuvo de acuerdo con la gestión municipal llevada a cabo por el Grupo Socialista en sus últimos años de Gobierno y 2018 no iba a ser la excepción. Por tanto, debido a esa mala gestión ellos se van a abstener.

Una vez mencionado el referido dictamen la Corporación, por dos (2) votos a favor (PSOE) y siete (7) abstenciones ; ACUERDA

- Aprobar la Cuenta General del año 2018
- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



3º ASUNTO : MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL SEÑOR ALCALDE .

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

A) Moción de 29 de noviembre de 2019

Se explica por Doña María Ángeles García López que han presentado un escrito en el que se dice que la Moción no se puede presentar en un Pleno Extraordinario como éste. Se presentan normalmente en los ordinarios. Por otra parte, tampoco existe un informe del Secretario sobre este cambio que se va a acometer.

Por Secretaría se explica que ellos le han pedido un informe sobre la marcha hoy mismo y no ha tenido el tiempo estipulado para hacerlo. No obstante, hace las siguientes acotaciones:

La moción es un instrumento contemplado para los demás grupos políticos hagan propuestas, pero el equipo de gobierno puede establecer cualquier propuesta siempre que lo motive en los plenos. Por ejemplo, la sesión organizativa no tiene carácter ordinario y aún así se aprueban propuestas. Lo que no se puede es si no consta en la convocatoria.

En el escrito que presentan ellos mismos ponen en relación el artículo 97.3 con el 91.4 del ROF. Pues vamos a leerlo:

“En las sesiones ordinarias , concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden el día que acompañaba a la convocatoria... Este es el punto exacto, pues sí está comprendido en el orden del día y la documentación a disposición de los Concejales.

Otra cosa es la nomenclatura, donde a lo mejor “moción” no es la terminología más adecuada. Si es un tema terminológico, se puede decir “propuesta” o “expediente de “ u otra.

Doña María Ángeles dice en cuanto al Organizativo que eso es por ser el primero y que lo de Moción no cabría. El Secretario dice que cree que no hay mayor problema y que cabe en su caso hasta en un Extraordinario Urgente, pero que se puede cambiar la terminología. El Alcalde dice que se puede mantener el acuerdo cambiando por expediente o propuesta u otra y propone votar el cambio de nombre y ya está.

Sometido a votación el cambio de nomenclatura de éste punto 3º de “Moción” a “Propuesta”, la Corporación por unanimidad de los asistentes: siete (7) votos PP y dos (2) votos PSOE, ACUERDA :

-Cambiar el término “Moción” por el de “Propuesta” quedando el punto como PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL SEÑOR ALCALDE .

A continuación se someten a votación separadamente las propuestas, que son las siguientes:



“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del ROF, se somete a consideración del Pleno la siguiente moción:

-Determinar, sin que afecte de ningún modo a la consignación total establecida en el Presupuesto ni a las cantidades acordadas en el Pleno Organizativo, que a partir de la aprobación de esta propuesta a los Concejales en lugar de que se les prorratee la paga extraordinaria en cada una de las nóminas mensuales , se establezcan 14 pagas .

Sometido a votación este asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes, nueve (9) votos a favor : siete (7) votos PP y dos (2) votos PSOE, ACUERDA :

-Que a partir de la aprobación de esta propuesta a los Concejales en lugar de que se les prorratee la paga extraordinaria en cada una de las nóminas mensuales , se establezcan 14 pagas .

La segunda parte de la propuesta es la siguiente:

-Que la dedicación exclusiva del señor Alcalde (100%) pase a ser una dedicación parcial del 95 % , con la bajada alícuota de retribuciones en este sentido”.

Doña María Ángeles García (PSOE) pregunta al Sr. Alcalde si va a votar el acuerdo. El Alcalde cree que no hay inconveniente en que vote y Doña María Ángeles García le informa de que es parte implicada . Añade que no sabe si saben que lo que están haciendo es una ilegalidad porque el 5% no se puede suprimir y hay sentencias al respecto y con un 5% no es suficiente con lo que quieren hacer. También le gustaría saber a qué equivale ese 5% en términos de qué va a dejar de hacer. Don Daniel Chozas (PP) pregunta que cuando dice que el 5% no es suficiente, no lo es con respecto a qué. Doña María Ángeles explica que con respecto al 100% de la dedicación. Don Daniel Chozas pregunta qué sentencia es esa que no permite bajar un 5% y si permite otra cantidad y solo es ese 5% . Doña María Ángeles García dice que el 5% no y cree que votándolo ellos asumen un riesgo y que antes de que lo voten debe advertirles del riesgo que asumen.

Don Daniel Chozas quiere explicar en qué consiste esa bajada y cree que pueden meter en la votación una pequeña apreciación . El señor Alcalde está participando en diversos órganos . Por ejemplo, es vicepresidente de la Mancomunidad de la Sagra Alta, está como Vocal del Consejo Regional de la FEMP y está como Vocal en el Consorcio de Extinción de Incendios y a esos órganos les va a tener que dedicar algo de tiempo. Doña María Ángeles López pregunta si el 5% nada más. Don Daniel Chozas dice que esas son las estimaciones que han hecho y si tú haces un cálculo de las supuestas 24 horas que se está en un Ayuntamiento, estaríamos hablando en torno a un 1,2 horas aproximadamente. Si tomamos como referencia las 35 horas semanales , estamos hablando de 1,75 horas. Evidentemente no se puede saber a ciencia cierta el tiempo exacto si inferior o superior. Propone meter la coletilla en la votación, si el secretario no se opone, que la votemos siempre que se haga una consulta y no sea ilegal . Si la consulta que hagamos a los servicios jurídicos determina que es legal, ya que ahora no tenemos medios para mirarlo, pues que se lleve adelante. Si es ilegal, que se eche para atrás y se modifica la propuesta . Preguntado por el tema el Secretario, dice que en su caso habría que votar la urgencia pues la propuesta se modifica y también que desconoce la sentencia y le pregunta a Doña María Ángeles García si se la ha traído y ésta contesta que no . Don Daniel Chozas insiste en su propuesta y dice que produciría



efectos a partir del 1 de enero . La coletilla es que si se demuestra que es ilegal que la votación no tenga efectos. El Alcalde dice que se podría dejar entonces para un pleno ulterior y que si lo comprueban que está bien lo votan . A Doña María Ángeles García le parece bien esa idea. El Alcalde agradece a Doña María ángeles García haber traído a colación la sentencia y dice que es mejor seguramente dejarlo sobre la mesa. El Secretario opina que si no lo tienen claro, mejor dejarlo sobre la mesa. A la pregunta de Daniel Chozas sobre la otra parte del acuerdo, Doña María ángeles contesta que lo han dividido en dos y que la otra parte de la moción-propuesta quedaría firme. Confirman al Secretario que la primera parte queda como está y la segunda se pospone para el siguiente pleno

Sometido a votación este asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes, nueve (9) votos a favor : siete (7) votos PP y dos (2) votos PSOE, ACUERDA :

-Dejar sobre la mesa la propuesta de que la dedicación exclusiva del señor Alcalde (100%) pase a ser una dedicación parcial del 95 % , con la bajada alícuota de retribuciones en este sentido”.

El Alcalde desea a todos unas felices fiestas

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en prueba de lo cual se levanta el presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe.

**Vº Bº
ALCALDE**

EL SECRETARIO

